

CONSTANCIA: veintiocho (28) de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente en el presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, informándole que la parte demandada, representada por el curador ad litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JHON JAIRO MORALES RODRIGUEZ, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

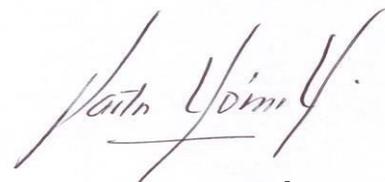
Los términos transcurrieron así:

Aceptación de curaduría: 30 de marzo de 2023.

Remisión Link contestación curador: 31 de marzo de 2023.

Comienza Traslado (20 días) : 10 de abril de 2023

Radicación contestación: 19 de abril de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de abril de 2023.

Auto de sustanciación No.228

Radicado No. 2022 254

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el CURADOR DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JHON JAIRO MORALES RODRIGUEZ quienes son demandados en el proceso de la referencia y que versa sobre DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO , en virtud a la radicación de la contestación a la demanda en la que formuló medios exceptivos, que denominó

- *FALTA DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA CONFORMAR LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SEGUIDO LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.*
- *INEXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE PERSONA CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL NO DISUELTA NI LIQUIDADA.*
- *MEDIOS PROBATORIOS INSUFICIENTES PARA ESTABLECER LA UNION MARITAL DE HECHO Y SEGUIDAMENTE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.*
- *IMPROCEDENCIA DE LA DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD MARITAL DE HECHO*

Por tal razón, de conformidad con lo prescrito en el artículo 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas, se corre

traslado a la parte demandante por el término de tres (05) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite el decreto de las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. B. P.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ**

jag